

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y EMPLEO**1285** *RESOLUCION de 24 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas, en la Secretaría General, a D. Jonás Puertas Calzada.*

Con fecha 8 de abril de 2008 y efectos del día siguiente D. Martín José Guerola Mur, con D.N.I. 18.028.223-H, presenta escrito de renuncia a la beca de formación en prácticas para la especialidad de Sociología en el Instituto Aragonés de Empleo de la que era beneficiario y que le fue concedida por Resolución de 31 de enero de 2008 de la Dirección Gerencia de dicho Instituto.

A la vista de la citada renuncia, se ha procedido a cubrir esta vacante de acuerdo con el procedimiento establecido en la base 4.5 de la Resolución de 10 de diciembre de 2007, por la que se convocaron cuatro becas de formación en prácticas en el INAEM. Para ello se ha procedido a emplazar, en el orden establecido en la citada Resolución a los candidatos que resultaron seleccionados como suplentes.

Se ha citado al primer candidato de la beca como suplente para la especialidad de Sociología, que ha expresado su aceptación de la beca: D. Jonás Puertas Calzada.

Por todo lo expuesto resuelvo:

Adjudicar la beca de formación en prácticas en la especialidad de Sociología a: D. Jonás Puertas Calzada, con efectos de 25 de abril de 2008.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/1999 de 9 abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, y con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la misma.

Zaragoza, a 24 de abril de 2008.

**La Directora Gerente del Instituto  
Aragonés de Empleo,  
ANA BERMUDEZ ODRIOZOLA**

**1286** *RESOLUCION de 28 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2008, del programa de colaboración con corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

Por Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo («Boletín Oficial de Aragón» de 23/11/2007), se convocaron las subvenciones previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo («Boletín Oficial de Aragón» 1-12-2004), por la que se adaptan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión, seguimiento y justificación de las subvenciones otorgadas por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. Dicha convocatoria fue modificada a su vez

por nueva resolución de 18 de abril de 2.008, de la citada Dirección Gerencia, en virtud de la cual se procedió a incrementar la cuantía de fondos disponibles para la misma. En cumplimiento de lo establecido en las citadas normas, por la presente resolución se procede a dar publicidad, con efectos de notificación a las entidades beneficiarias, de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria de 2008, del programa de colaboración con corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos obrantes en la Resolución dictada en esta misma fecha por la Dirección Gerencia de este Instituto, a propuesta de su Servicio de Promoción de Empleo. Asimismo, la mencionada Orden de 24 de noviembre de 2004, a través de su Disposición final primera, autoriza a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la misma.

En la tramitación de los expedientes se ha observado el procedimiento previsto en los artículos 6, 7, 8 y concordantes de la mencionada Orden de 24 de noviembre de 2004 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por lo que, una vez evaluadas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, en fecha 4 de abril de 2.008 se ha procedido a emitir informe favorable por parte de la Comisión de Evaluación de Obras y Servicios prevista en el punto 2 del artículo 6 de la Orden Reguladora, concretando el resultado de la evaluación efectuada y al que se acompaña relación de las obras y servicios que han sido seleccionados para ser subvencionados.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 8 de la Orden de 24 de noviembre de 2.004, se ha procedido a ajustar la cuantía de las subvenciones concedidas en aquellos casos en los que, una vez estudiada la memoria de la obra o servicio y tenidos en cuenta los criterios para su valoración previstos en la propia Orden, se ha determinado por el órgano instructor que la subvención a conceder debía ser inferior al importe solicitado y por tanto reformulada en su cuantía, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención a otorgar.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, ha acordado:

*Primero.* Conceder a las entidades que se incluyen en la relación que se adjunta como anexo I, las subvenciones que figuran en la misma, dentro del programa de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, de conformidad con la convocatoria efectuada mediante resolución de 13 de noviembre de 2.007. La ejecución de las obras o servicios contenidos en la relación adjunta a la presente resolución y los trabajadores a contratar, habrán de acomodarse a las circunstancias y límites que constan en ella, quedando condicionada la percepción de las subvenciones otorgadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Orden reguladora, en la Resolución de convocatoria y en los apartados siguientes.

Un total de 59 solicitudes, cuyos expedientes figuran completos, han sido desestimadas por no haber alcanzado la puntuación de baremo necesaria para poder acceder a la subvención, en función de la disponibilidad presupuestaria existente, que serán objeto de resolución y notificación individualizada. Igualmente, 56 solicitudes han sido objeto de no concesión por desistimiento expreso o presunto al no completar documentación o por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa reguladora del programa, que serán objeto de archivo o denegación por los motivos consignados en las correspondientes resoluciones individualizadas. Dichas resoluciones serán notificadas directamente a cada Corporación